



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Toluca de Lerdo, México, a 5 de abril de 2022

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXI LEGISLATURA DEL MÉXICO.
PRESENTE.

Los que suscriben, Dip. Rigoberto Vargas Cervantes y la Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 38, fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado; tengo a bien someter a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente **proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución**, mediante el cual **se exhorta respetuosamente a los 125 municipios del Estado de México, a la Secretaría de Educación Pública del Estado de México, a los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), al Registro Agrario Nacional y al Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), para que a través de sus áreas jurídicas y dentro del ámbito de sus atribuciones y facultades, de forma coordinada generen grupos de trabajo, para revisar la situación legal de los inmuebles que ocupan las escuelas públicas, con el objetivo de promover y fortalecer los programas y convenios de regularización para la escrituración de los predios y dotarlas de certeza jurídica y patrimonial.**





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario Nueva Alianza

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las escuelas públicas constituyen el núcleo central y primordial de la educación, tanto en la comunidad como en la familia por tal motivo estas instituciones deben contar con la certeza jurídica y patrimonial, para su adecuado funcionamiento y garantizar la impartición de calidad a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, ya que no es solo un espacio donde se construyen saberes y habilidades, también son espacios de intercambio social y cultural.

En este sentido la problemática en el Estado de México, respecto a las escuelas públicas, se presenta al no contar con los instrumentos jurídicos que acrediten la propiedad de los inmuebles, lo cual deriva en una deficiente calidad en el servicio que se otorga, por lo se debe realizar el análisis y revisión de la situación legal y promover las acciones tendientes a su regularización para dar certeza jurídica y patrimonial.

El 18 de mayo de 1992, se firmó el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB), con el objetivo fundamental de iniciar una profunda transformación de la educación y reorganización del Sistema Educativo Nacional. Uno de los puntos centrales fue la descentralización del Sistema Educativo Nacional, donde el gobierno federal, que hasta entonces se encargaba de la administración y mantenimiento de las de los establecimientos educativos, pasa a los gobiernos estatales la operatividad de los planteles de educación básica y normal.¹

¹ SEP (1992): Acuerdo Nacional para la modernización de la educación básica. México: SEP.





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Derivado de la firma del ANMEB, el titular del Ejecutivo del Estado de México, Lic. Ignacio Pichardo Pegaza firmó el *“CONVENIO que de conformidad con el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, con la comparecencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado”*, documento que en su Capítulo Segundo, denominado *“De la Reorganización del Sistema Estatal, Sección Primera de los Planteles Educativos”*, estableció en su Cláusula Tercera y Cuarta: y penúltimo párrafo establece lo siguiente

“TERCERA: El Gobierno Estatal, por conducto de su dependencia o entidad competente, asume la dirección de los planteles públicos ubicados en su territorio en los que se prestan, en todas sus modalidades, los servicios de educación básica preescolar, primaria y secundaria; educación normal y demás relativa para la formación de maestros; así como educación especial inicial, indígena, física y las “misiones culturales”.

En consecuencia, al entrar en vigor el presente convenio el Ejecutivo Federal traspasa y el Gobierno Estatal recibe los establecimientos con todos los elementos de carácter técnico y administrativo, derechos y obligaciones, bienes muebles e inmuebles por medio de los cuales la Secretaría de Educación Pública viene prestando en la Entidad, a la fecha de firma del presente convenio, los servicios educativos





Grupo Parlamentario Nueva Alianza

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”
 mencionados en el párrafo anterior.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, continuará encargado de la dirección de las escuelas a que se refiere la fracción XII del apartado A) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Ejecutivo Federal también continuará siendo responsable de los adeudos que al entrar en vigor el presente convenio se encuentran vencidos y pendientes de cumplir, referidos a los establecimientos traspasados.

La Secretaría de Educación Pública del Ejecutivo Federal conservará las oficinas necesarias dentro de alguno de los inmuebles que se traspasan, para mantener la representación indispensable de la propia Dependencia en la Entidad Federativa.

CUARTA.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología proveerá lo conducente en términos de la Ley General de Bienes Nacionales, para el traspaso en propiedad o en destino de los inmuebles del Gobierno Federal afectos a los planteles transferidos. Mientras tanto, dispondrá lo necesario para que dichos inmuebles continúen utilizándose en los mismos servicios educativos, ahora a cargo del Gobierno Estatal.”

Por su parte, la Secretaría de Educación Pública realizará los trámites





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

que se requieran en términos de la citada Ley, relativos al traspaso de los bienes muebles, mobiliario y equipo afectos a los planteles traspasados”.

El segundo párrafo de la cláusula tercera, relativo al traspaso de los planteles educativos, así como las cláusulas quinta a séptima, que implican obligaciones de carácter laboral, entrarán en vigor al constituirse el organismo público descentralizado estatal que se encargará de administrar los planteles traspasados”.²

Así, el 3 de junio de 1992, como consecuencia del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, la H. “LI” Legislatura del Estado de México decretó la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado “Servicios Educativos Integrados al Estado de México”, identificado con las siglas SEIEM, que tiene como objeto hacerse cargo integralmente de los servicios de educación básica y normal que le fueron transferidos por el Gobierno Federal.

Desde entonces, las escuelas de origen federal fueron transferidas a los estados, teniendo así la responsabilidad total de la situación legal de los predios en los que se encuentran las escuelas, así como la situación de la infraestructura, servicios, mobiliario y material necesario para contar con las instalaciones que permitan a las niñas, niños y adolescentes acceder a una educación de calidad.

² <http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/b490561c-5c33-4254-ad1c-aad33765928a/07214.pdf>





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

En este sentido, el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

“Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.”³

También, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 5, párrafo décimo, establece que:

“Corresponde al Estado la rectoría de la educación. La impartida por éste, además de obligatoria, será universal, de excelencia, inclusiva, intercultural, pública, gratuita y laica. Se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de respeto a la naturaleza y los derechos humanos. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la

³ Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/3.pdf> Consultado el 31/03/2022





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

*honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza
aprendizaje.”⁴*

De igual manera en la Ley de Educación del Estado de México en la Sección Tercera DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL, artículo 28, fracción XIII, establece que deberá *“Aportar a la Autoridad Educativa Estatal predios con la superficie suficiente para la edificación de nuevas escuelas”*; Naucalpan gestionará la regularización de terrenos donde se asientan escuelas, para que sean incluidas en programas federales de ayuda.

En el medio de comunicación Impulso Estado de México, el entonces Secretario Municipal de Naucalpan, Horacio Jiménez López, señaló que por lo menos el 40 por ciento de los planteles educativos en el municipio no cuentan con título de propiedad y no cumplen con la extensión reglamentada, y explicó que se debe a que muchos terrenos fueron donaciones ejidales o cedidos en comodato, cuando los ejidatarios decían: “aquí habrá una escuela” y donaban el terreno sin fijarse si llenaban los requisitos para funcionar como centro educativo⁵.

Esto tuvo como resultado que los inmuebles escolares no se escrituraran ya que las autoridades competentes no siguieron los procesos establecidos para dar claridad de la propiedad.

⁴ Disponible en:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/viq/leyviq001.pdf> Consultado el 25/03/2022

⁵ <https://impulsoedomex.com.mx/regularizaran-predios-escuelas-publicas/>



DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Esta problemática por la falta de regularización de los inmuebles que ocupan las escuelas públicas del Estado de México, se presenta en un porcentaje considerable, representando un factor de incertidumbre para las comunidades educativas al no contar con el instrumento jurídico que acredite la propiedad.

Para evitar situaciones como esta, en 2013, el gobierno estatal impulsó un taller denominado “Curso de abc regularizacion de inmuebles para directores” para que con la ayuda de los servidores públicos se construyera una base de datos para realizar las acciones pertinentes, pero no se avanzó mucho⁶.

En el mes de abril del 2014, en el municipio de Tlalnepantla, Autoridades educativas del estado de México iniciaron un programa para regularizar los predios de escuelas de nivel medio – superior y poder acceder a los recursos de Sistema Nacional de Bachillerato.

En ese entonces, con el programa SEMAFORO se realizó el diagnóstico para conocer cuántas escuelas tienen su documentación legal correcta y cuantas no, para iniciar los trámites de su regularización⁷.

Ese mismo año, en octubre, a nivel nacional el Registro Agrario Nacional firmó un convenio con Conalep para realizar un diagnóstico sobre la situación de planteles con que cuenta el organismo, que se encuentran en predios de propiedad social.

⁶ <https://es.slideshare.net/ppzamora7/curso-de-abc-regularizacion-de-inmuebles-para-directores>

⁷ <http://www.reportemexiquense.com/regularizan-predios-de-preparatorias/>



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

El Registro Agrario Nacional (RAN), en ese entonces dio a conocer que su objetivo era regularizar en un año 100% de los 16,000 predios sociales en el país donde se ubican planteles educativos de todos los niveles, ya que el entonces director en jefe del RNA, Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, comentó que los terrenos de las escuelas públicas no podían seguir en manos de nadie⁸.

En agosto del 2015, por medio de un boletín de prensa, la Secretaría de Educación Pública informó que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), entregó, a través del Registro Agrario Nacional (RAN), 13 títulos de propiedad al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas (Cecytez), para regularizar los predios donde se ubican sus planteles educativos.

En ese mismo documento, informó que con base en un convenio de colaboración suscrito con la Secretaría de Educación Pública (SEP), la SEDATU llevaba a cabo, a través del Registro Agrario Nacional (RAN), un programa para regularizar, en todo el país, 16 mil 354 predios donde se ubican planteles educativos públicos de los tipos básico, medio superior y superior, que no cuentan con título de propiedad, para que las autoridades educativas contaran con los títulos de propiedad de las escuelas a su cargo, asentadas en terrenos ejidales.

En el Estado de México, el 29 de abril de 2016 el cabildo del municipio de

⁸<https://obras.expansion.mx/inmobiliario/2014/10/30/regularizaran-predios-donde-se-ubican-planteles-educativos>





Grupo Parlamentario Nueva Alianza

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Chimalhuacán autorizó que los predios de 11 escuelas se otorgaran a la Secretaría de Finanzas del Estado de México para darles certeza jurídica y beneficiarias con obras de infraestructura educativa.

El argumento en el que se basó el cabildo, fue que otorgar bienes inmuebles de propiedad municipal al gobierno del estado forma parte de una disposición oficial de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) para regularizar los predios vía escrituración o inmatriculación⁹.

En ese mismo año, en el mes de julio la titular de la SEDATU, se comprometió a “que todas las escuelas de todos los niveles educativos en nuestra entidad que no tuvieran regularizada su propiedad para tener certeza jurídica y poder acceder a otros beneficios” ¹⁰

En este mismo sentido en enero del 2018 en el municipio de Naucalpan, anunciaron el inicio de un programa para regularizar los terrenos de las escuelas públicas.

Todo lo expuesto, nos permite ver como, si bien en México, se ha avanzado en el tema de la cobertura y universalidad de la educación desde nivel de primaria hasta la educación superior, todavía el hecho de que existan escuelas que están construídas en predios irregulares nos muestran una realidad que vulnera el

⁹https://www.ipomex.org.mx/recursos/ipo/files_ipo/2016/21/9/61c034ecf525049b9a0fa0ab40842552.pdf

¹⁰ <https://www.youtube.com/watch?v=KaD8NSwWnVw>





Grupo Parlamentario Nueva Alianza

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

derecho de las niñas, los niños y los adolescentes a una educación de calidad, aspecto fundamental para el desarrollo de cada país.

El reto de la educación en México y en particular del Estado de México, estriba en lograr que ésta sea de excelencia, pero sobre todo inclusiva, y en este tema es indispensable tomar en cuenta factores que generen certidumbre y viabilidad al proyecto educativo, para que esto permita a las niñas, niños y adolescentes a estudiar en un clima de tranquilidad y armonía para su bienestar.

Para lograrlo, uno de los elementos prioritarios es de lograr que todas las escuelas públicas donde se provea educación, tengan acceso a los todos los programas estatales y federales que tengan como objetivo mejorar la infraestructura de las aulas educativas, equipamiento, y sobre todo, el mantenimientos de éstas, para garantizar una educación de calidad en el país.

Esto requerirá de manera urgente que todas las escuelas públicas en México gestionen acciones ante las instituciones correspondientes estatales y federales, a fin de dar certeza jurídica a la propiedad de la tierra donde se ubican, y así, regularizar el inmueble ya sea rural o urbano, a fin de coadyuvar la consolidación del patrimonio institucional, y a la tranquilidad de los estudiantes y padres de familia, que son pilar fundamental en la lucha por los derechos de sus hijos a tener escuelas dignas y de calidad.

linstituciones federales, estatales y municipales, hoy deben trabajar en sinergia y de manera conjunta para regularizar los predios de las escuelas públicas del estado





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario Nueva Alianza

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

de México, para que cuenten con sus respectivos títulos de propiedad, y puedan tener acceso a los recursos que la Federación y el Gobierno del Estado, aportan para realizar mejoras en dichas los centros educativos, debe ser una prioridad hoy más que nunca, para que puedan acceder a todos las programas de infraestructura y mejoramiento de aulas, que provean los diferentes niveles de gobierno y porque la pandemia entre las muchas cosas que nos ha enseñado es la importancia de la educación, de nuestras escuelas, de las y los maestros.

Hoy regularizar los predios de las escuelas públicas, para que cuenten con certeza y seguridad jurídica, colocaría al Estado de México como una entidad modelo en este tema, pero sobre todo nos permitiría contar con los espacios para que las niñas, niños y adolescentes puedan ejercer su derecho a la educación.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente:

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO (SEIEM), A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL Y AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IFREM), PARA QUE A TRAVÉS DE SUS ÁREAS JURÍDICAS Y DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, DE FORMA COORDINADA GENEREN GRUPOS DE TRABAJO, PARA REVISAR LA SITUACIÓN LEGAL DE LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS ESCUELAS PÚBLICAS, CON EL OBJETIVO DE PROMOVER Y FORTALECER LOS PROGRAMAS Y CONVENIOS DE REGULARIZACIÓN PARA LA ESCRITURACIÓN DE LOS PREDIOS Y DOTARLAS DE CERTEZA JURÍDICA Y PATRIMONIAL.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario Nueva Alianza

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

